



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XX-XXX

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ
CONTRATISTA: XXXXXXXXX
NIT XXXXXXXX
OBJETO: SERVICIO EN APOYO LOGISTICO, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y PAPELERIAS ESPECIALES Y DESPLAZAMIENTOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA.
VALOR: XXXXXXXXXXXX
PLAZO: XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, por una parte **WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS**, mayor de edad, vecino y residente en Necoclí - Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 8.188.983 expedida en Necoclí - Antioquia, nombrado mediante decreto 196 del 16 de septiembre de 2016 y acta de posesión de igual fecha, obrando en su calidad de Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ** y de la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien obra en calidad de Representante Legal de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Nit **XXXXXXXXXX** quien se denominará en adelante para todos los efectos como el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la justificación para la realización de este contrato, está debidamente plasmada en los estudios previos. 2. Que este contrato se rige por el código de comercio y código civil. 3. Que al contratista no le asiste causal de inhabilidad e incompatibilidad, para la suscripción de la presente orden, por lo cual las partes de mutuo acuerdo establecemos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A GARANTIZAR EL SERVICIO EN APOYO LOGISTICO, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y PAPELERIAS ESPECIALES Y DESPLAZAMIENTOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). El contratista se obliga a garantizar el suministro de los siguientes procesos. **1)** Garantizar la disponibilidad, oportunidad y abastecimiento de los insumos conforme a los criterios de oportunidad, suficiencia, calidad y accesibilidad. **2)** Efectuar el suministro de insumos de conformidad a los tiempos establecidos en la propuesta. **3)** Realizar el suministro de conformidad a la solicitud de la E.S.E y especificaciones

ESE Hospital San Sebastián de Urabá Orgullo de la Comunidad" pág. 1

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -
www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT 890985603 –7



técnicas. **4)** Garantizar la calidad de los insumos y en todo caso reponer los deficientes o malos. **5)** Abstenerse de cobrar suma adicional por transporte de los insumos. **6)** El sistema de embalaje debe garantizar que los insumos deben llegar en buenas condiciones. **7)** Deberá informarse por el contratista en forma previa las fluctuaciones de precios de los insumos, los cuales solo serán despachados previo visto bueno del contratante. **8)** Presentar factura conforme al estatuto tributario una vez entregado cada pedido. **9)** Acoger las recomendaciones que haga la E.S.E a través de la supervisora del contrato. **10)** Responder dentro de los tres días hábiles siguientes, cualquier petición que formule la E.S.E. **11)** Coadyuvar a la E.S.E en la elaboración o ejecución de procesos que garanticen el cumplimiento del SOGC de la E.S.E de conformidad a la normatividad vigente. **12)** Informar por escrito a la supervisora de la E.S.E, cuando la ejecución del contrato este en un 90% a fin de solicitar adición. **13)** Mantener contacto permanente con la E.S.E a través de la supervisora del contrato para evaluar la prestación del suministro. **14)** Suscribir en forma oportuna las actas de inicio, interventorías, terminación y liquidación del contrato. **15)** Ejecutar labores de transporte de personal extramural de acuerdo a los cronogramas de atención realizados mes a mes por el Subdirector científico y/o los coordinadores del programa de salud pública quien este designe. **16)** Entregar los pedidos de material e insumos y papelerías de acuerdo al cronograma de distribución realizado por realizado por la coordinación de salud pública. **17)** Estar disponible a los llamados que se requieran para el traslado de personal institucional que sea autorizado por los directivos de la institución para el programa de salud pública y en general todo requerimiento que provenga por necesidad del servicio en la ejecución del programa de salud pública. **18)** Tener vigente la documentación legal de cada vehículo y del respectivo conductor. **19)** Facturar mes vencido de acuerdo a la forma de pago pactada. **20)** Responder de forma oportuna cualquier requerimiento que formule el contratista.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Brindar la información que el contratista requiera para el cabal cumplimiento de la orden. 2. Pagar en la forma pactada la orden. 3. Suscribir por parte de la gerencia los documentos a que haya lugar dentro del proceso de legalización.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXX).

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: Treinta días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, informe y acreditación del pago al sistema general de seguridad social, previo visto bueno de la supervisora de la orden.

CLÁUSULA SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato Desde la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SÉPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Existe Disponibilidad Presupuestal por valor del presente contrato, imputable al rubro presupuestales N° N°8002100-4 programa especial salud pública según disponibilidad anexa al presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará los servicios profesionales SERVICIO EN



ESE Hospital San Sebastián de Urabá Orgullo de la Comunidad" pág. 2



APOYO LOGISTICO, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y PAPELERIAS ESPECIALES Y DESPLAZAMIENTOS URBANOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA.. **CLÁUSULA NOVENA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATANTE por conducto del subdirectora científica, de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **2.** Informar a la gerencia, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ENTIDAD. **4.** Elaborar el proyecto de actas de terminación y de liquidación. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente orden, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE, multas sucesivas hasta el 10% del valor de la orden, las cuales podrán ser impuestas directamente por la ESE Hospital San Sebastián de Urabá y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, indemnizará a EL CONTRATANTE en una cuantía de 10% de la orden. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la presente orden se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la misma. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley, para solución a los conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DE LA ORDEN:** el presente contrato termina por: 1) incumplimiento de las obligaciones del contratista. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por expiración del plazo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida del contratista con todos sus anexos. 2. Pólizas. 3 Los demás documentos que se deriven de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS:** El contratista deberá acreditar las siguientes garantías: **cumplimiento:** Por una cuantía del 10% del valor de la orden y con una vigencia igual



al plazo de la orden y cuatro meses más, **calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor de la orden y una vigencia igual a la del plazo de la orden y cuatro meses más. **Salarios y prestaciones e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor de la orden y por una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 100 SMLMV, por el término de duración de la orden y cuatro meses más. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, El Municipio de Necoclí Antioquia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción del mismo, pero su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIRECCIONES:** Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **a)** del contratante Municipio de Necoclí: Kilometro 2 salida para Turbo teléfono 821 45 46 **b)** del contratista: xx

Para constancia se firma en Necoclí a los XXXX (XX) días del mes de XXX de dos mil diecisiete.

Firma de las partes.

CONTRATANTE:	<p>----- WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS Gerente</p>
CONTRATISTA:	<p>----- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>





ESE Hospital San Sebastián de Urabá Orgullo de la Comunidad pág. 5

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -
www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT 890985603 –7